



Dirección Regional de
Comercio Exterior y Turismo

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Piura, 18 de marzo de 2011

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 034 -2011/GOBIERNO REGIONAL
PIURA-420040-DR-DA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Artesano Peruano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal N° 29073, en su artículo 27° institucionaliza el día 19 de marzo de cada año como "Día del Artesano Peruano";

Que, la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal No. 29073 en su Artículo 26°, determina que el Estado reconoce y distingue a los artesanos, personas e instituciones involucradas en el sector artesanal, que fomentan y difunden la identidad nacional;

Que, es función de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), promover e incentivar la actividad artesanal y el rescate de las técnicas ancestrales, reconociendo el apoyo y esfuerzo de las personas en lograr tales objetivos.

Que, en cumplimiento a las consideraciones anteriores, la DIRCETUR Piura, a través de la Dirección de Artesanía, ha programado el reconocimiento y distinción en el "Día del Artesano Peruano", al profesional que con su trabajo de investigación ha contribuido con el sustento técnico, para la Declaratoria de la Filigrana de Plata de Catacaos como Patrimonio Cultural del País.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011, y con el visto de la Dirección de Artesanía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR RECONOCIMIENTO ESPECIAL, por su aporte profesional para la Declaratoria como Patrimonio Cultural del País a la Filigrana de Plata de Catacaos, al Antropólogo, PEDRO JULIO CHUQUIPOMA MORENO.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


Ing° Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL